Alcalde Pedro Garcia [illegible] Don Luis
Alvarez de [illegible] Blas Fernandez
[illegible] Diego Rodriguez Ximenez
Jurados =

[illegible] Visto [illegible] de acuerdo [illegible] que se [illegible] el lunes veynte y tres de noviembre en que se [illegible] por [illegible] Don Diego de Molina en lugar del señor Don [illegible] que fue [illegible] = y [illegible] la pusieron [illegible] dicho cabildo [illegible] Don Diego Molina y [illegible] lugar en el [illegible] derecho =

Libranza de 500 reales al alcalde mayor. Que se libranza a l Don Alonso de [illegible] alcalde mayor de esta ciudad de quinientos reales en que se le libran por los despachos de la ciudad para [illegible] a los [illegible] que son los que se [illegible] de [illegible] a la dia de [illegible] pascua de navidad del año pasado de mill seiscientos sesenta y quatro [illegible] en la libranza que [illegible] esta cantidad para que [illegible] se despache sobre [illegible] efectos de los [illegible] propios =

Ydem. El señor Don Rodrigo de Castilla [illegible] dixo que [illegible] que esta libranza [illegible] al señor alcalde mayor [illegible] por la ciudad [illegible] libranza al señor alcalde mayor [illegible] para que [illegible] Fernandez =